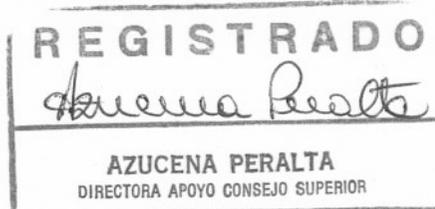




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 376/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Jorge Eridan STALLDECKER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno rindió asignaturas de segundo año, sin tener previamente aprobada Introducción a la Tecnología, no dando cumplimiento con la Resolución 390/84 de Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 376/2001 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

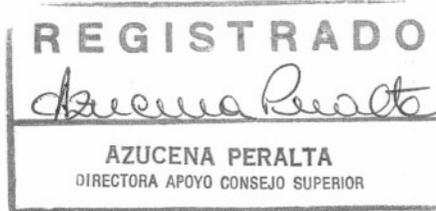
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 376/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar las asignaturas aprobadas de segundo año,



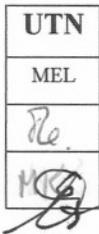
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndolo de la correlatividad existente con Introducción a la Tecnología, al alumno Jorge Eridan STALLDECKER, Legajo N° 7394, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1070/2002



Ing. HÉCTOR CARLOS BERTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento